

## CITA PREVIA DE NACIONALIDAD POR RESIDENCIA

A partir del próximo día 10 de abril se va a dar cita previa para la tramitación del expediente de nacionalidad por residencia, con arreglo a la siguiente normativa.

1º- Hasta tanto se introduzcan las reformas convenientes en la página correspondiente de Internet, la cita previa se va a dar en el mostrador de información de la planta baja de este Registro Civil, por el personal del cuerpo de Auxilio judicial.

2º- Se podrá coger la cita todos los días laborables de la semana, excepto **los lunes que no habrá** cita, durante los meses de abril, mayo y junio del presente año.

3º- Cada día sólo se darán 24 citas, a partir de las 10 de la mañana, el Agente saldrá por la puerta de la derecha de este edificio de la Ciudad de la Justicia y entregará los veinticuatro números a los primeros que estén esperando fuera, en orden, y, cuando haya repartido todos, se entrará de doce en doce, para que los vayan citando en el mostrador de información.

4º- La persona a citar tendrá que venir personalmente y presentar el NIE, u otro documento que lo identifique, la misma cita también valdrá para el otro cónyuge y para los hijos menores.

5º- Si por trabajo, enfermedad u otra causa, no puede venir el interesado (persona a citar), podrá coger la cita en su nombre un tercero (persona que coge la cita), pero éste sólo podrá coger la cita por una sola persona en el mismo día. Dicho tercero, además de su documentación personal, tendrá que presentar el NIE del interesado y un escrito con su firma en el que le autorice a tomar la cita en su nombre. En el mostrador se facilitará un modelo de autorización.

6º- Se recuerda que mientras esperen en la calle, junto a esta puerta, se ha de mantener el debido comportamiento, pues va a ver cita durante muchos días, en otro caso, se procederá a la suspensión de la cita.

En Valencia, a veintitrés de marzo de dos mil doce.

EL ENCARGADO

LA SECRETARIA JUDICIAL